

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**Aug 19, 2022**

**2:28 PM**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Urgente Solicitud de Breve  
Extensión de Término para Presentar Informe  
de Reclamaciones

**URGENTE SOLICITUD DE BREVE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA  
PRESENTAR INFORME DE RECLAMACIONES**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El pasado 24 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) notificó una *Resolución y Orden* (“Orden del 24 de septiembre”) mediante la cual, entre otras cosas, ordena a la Autoridad a presentar un informe semanal de reclamaciones (“Informe de Reclamaciones”).

2. El Informe de Reclamaciones comprende las gestiones realizadas con relación a las reclamaciones presentadas por la Autoridad ante la agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés) y las compañías de seguros. Además, el 31 de julio de 2022, el Negociado notificó una *Resolución y Orden* (“Orden del 31 de julio”) relacionada al Informe de Reclamaciones en la cual ordena a la Autoridad, en lo pertinente, a incluir en los informes semanales información detallada de los esfuerzos realizados a tales tramites realizados ante la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) con relación a los mega-generadores.

3. El día de ayer, 18 de agosto de 2022, el Negociado notificó que estaba iniciando una investigación sobre un evento ocurrido el 17 de agosto de 2022, aproximadamente a las 11:11 a.m., en el sistema eléctrico del país y que dejó a aproximadamente 215,000 abonados sin servicio de electricidad (“Incidente”).<sup>1</sup> El Negociado ordenó a la Autoridad a producir un reporte y cumplir con varios renglones de solicitud de producción de documentos relacionados al Incidente. Los funcionarios de la Autoridad que trabajan en la finalización de Informe de Reclamaciones son los mismos funcionarios encargados de producir y aprobar el reporte y producción de documentos solicitados por el Negociado sobre el Incidente.

4. Dado a que el Negociado ordenó a que se produzca el informe sobre el Incidente en el día de hoy, la Autoridad ha concentrado sus recursos en la producción del informe e información y por lo tanto, precisa de un breve tiempo adicional para finalizar el Informe de Reclamaciones. En vista de esto, la Autoridad solicita respetuosamente al Negociado que conceda hasta el lunes, 22 de agosto de 2022, para presentar el Informe de Reclamaciones.

5. Se aclara que la Autoridad ha cumplido con los esfuerzos de recopilar la información necesaria para cumplir con lo requerido en el Informe de Reclamaciones, no obstante, los funcionarios precisan un breve tiempo adicional para revisar y validar la información, de manera tal que se dé fiel cumplimiento a los requisitos incluidos en las órdenes del 24 de septiembre del 2020 y del 31 de marzo de 2022.

6. Esta solicitud de breve extensión de término, de apenas un día laborable adicional, se realiza de buena fe y sin intención de dilatar los procesos.

---

<sup>1</sup> Véase *Resolución y Orden* del 17 de agosto de 2022, *In re: Interrupción de Servicio Eléctrico de 17 de agosto de 2022*, caso núm. NEPR-IN-2022-0004.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que declare ha lugar la solicitud de extensión y conceda hasta el lunes, 22 de agosto de 2022, para presentar el Informe de Reclamaciones.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**

En San Juan, Puerto Rico a 19 de agosto de 2022.

*f/ Joannely Marrero Cruz*  
Joannely Marrero Cruz  
TSPR 20,014  
[jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law)

**DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.**  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 803  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664

## CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov) y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a [margarita.mercado@us.dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@us.dlapiper.com).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de agosto de 2022.

*f/ Joannely Marrero Cruz*  
Joannely Marrero Cruz